724

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veintisiete de dos mil veinte

RDO: 723-08

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el demandante en las presentes diligencias.

Se accede a lo solicitado y en consecuencia procédase al desarchivo del expediente y a la expedición de las copias a que haya lugar.

CUMPLASE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

(91)

REFERENCIA: EJECUTIVO
CLASE: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE: BEATRIZ EUGENIA BEDOYA ARANGO
EJECUTADO: ALBERTO RENÉ MUÑOZ ROBLES
RADICADO: 05-001-31-10-004-2008-00723-00
PROVIDENCIA: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO: 1459

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
Medellín, noviembre dos de dos mil diez

Debidamente acudida por apoderado judicial idóneo, la señora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA ARANGO, instauró proceso ejecutivo de Alimentos en contra del señor ALBERTO RENÉ MUÑOZ ROBLES y solicita que previos los trámites correspondientes se libre mandamiento de pago por esa vía, por la cantidad de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.312.800.oo)** correspondientes a las cuotas alimentarias debidas por el Demandado según las sumas determinadas en la demanda **mas las cuotas que se continúen causando y los intereses legales hasta el pago total de la obligación.**

Por venir ajustada a derecho y reunir las exigencias de ley, esta oficina libró mandamiento de pago por la suma demandada y causada dentro del periodo que se indica en el libelo.

Notificado el señor ALBERTO RENÉ MUÑOZ ROBLES por conducto de apoderada judicial de la acción ejecutiva propuesta en su contra, dio respuesta a la demanda sin oponerse a las pretensiones, **ya que no propuso excepción de merito alguna.**

Se impone entonces darle aplicación al art. 30, inciso 2° de la ley 1395 de julio de 2.010, para cuyo efecto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1°. Sígase adelante la Ejecución en contra del señor ALBERTO RENÉ MUÑOZ ROBLES, en favor de sus hijo **JHOAN ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, por la suma de **NUEVE**